

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5013

SANTIAGO, 09 NOV. 2021

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°320, 21 de febrero de 2017, mediante la cual se tuvo por acreditado -por segunda vez- al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA SALUD INTEGRAL**", el que se encuentra inscrito bajo el N°53, del Registro Público de Prestadores Acreditados, registro que da cuenta que su representante legal es don Rodrigo Hermosilla Ortíz;

3) El correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, de la Encargada de Calidad de del prestador institucional;

4) Lo informado, con fecha 12 de septiembre de 2021, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°320, 21 de febrero de 2021, esta Intendencia tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA SALUD INTEGRAL**", ordenando su inscripción, así como el registro de su representante legal;

2°.- Que, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación ha dado cuenta del ingreso referido en el N°3) de los Vistos, por el cual se comunica el cambio de la representación legal del señalado establecimiento, acompañándose copia de la escritura de Sesión Extraordinaria de Directorio, emitida por la Segunda Notaria de Santiago, del Notario Público don Francisco Javier Leiva Carvajal, que da cuenta que su actual Representante Legal es don **Emilio Ignacio Segovia Ormazábal**, cédula de identidad número 14.151.832-1;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados relativos al representante legal;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:


1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional denominado “**CLÍNICA SALUD INTEGRAL**” mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en lo relativo a su representante legal, incorporando en tal calidad a don **Emilio Ignacio Segovia Ormazábal**, cédula de identidad número 14.151.832-1, en reemplazo del actualmente existente.

2° ORDÉNASE al nuevo representante legal informar a esta Intendencia los datos relativos a su **correo electrónico y domicilio**, a fin que su inscripción se mantenga conforme a las normas; lo anterior, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento del bloqueo de sus datos en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

3° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/GMH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal del prestador de salud solicitante.
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP (S)
- Encargada Unidad de Acreditación de Calidad en Salud IP (S)
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo